



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PÁGINA WEB, SERVICIOS HOSTING, DOMINIO, COMPUTACION EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MOVIL PARA EL AÑO 2020 CON LOS MODULOS ACADEMICOS, ESTADISTICOS, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

CIUDAD Y FECHA	CHAPARRAL, JULIO 10 de 2020
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Rectoría
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE PÁGINA WEB, SERVICIOS HOSTING, DOMINIO, COMPUTACION EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MOVIL PARA EL AÑO 2020 CON LOS MODULOS ACADEMICOS, ESTADISTICOS, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.988.300,00) M/CTE
PLAZO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS
CLASE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE	2.1.1.1.1. REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS (5.2 / 5.1 / 2.1)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

Con base en lo anterior, la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y de dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

El servicio que se requiere contratar se encuentra ubicado en el sector de la tecnología, regulando de esta manera la administración y comunicación de programas de plataformas de notas y aplicativo móvil con respecto a los módulos académicos y estadísticos generados por las Instituciones Educativas.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo.

Las Instituciones Educativas han venido implementado cada año en el área de la comunicación y la tecnología un servicio especializado que contiene: dominio, hosting, página web (programa plataforma de registros valorativos y aplicativo móvil para los estudiantes y comunidad educativa en general, propiciando la interacción y comunicación inmediata con otros aspectos relacionados a la calidad educativa, además de ser el medio más rápido y sencillo para vislumbrar las acciones realizadas en cada uno de los componentes de la gestión directiva y de la puesta en marcha y funcionamiento del plan anticorrupción, para cumplir con este fin la página debe estar diseñada bajo los lineamientos legales establecidos, además de contener toda la información requerida por los entes de control.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser INTUITO PERSONAE, es decir, que se suscribe por las aptitudes del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional, ya que se provee el arrendamiento y administración de un Software por parte del contratista que suministra el servicio relacionado a las actividades de desarrollo de sistemas informáticos: planificación, análisis, diseño, programación, publicidad.

1.2. ASPECTO LEGAL

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer al sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

- **LEY 80 DE 1993**

ARTÍCULO 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se solicita contratar directamente los servicios de registro de los logros de valoración de desempeño de los estudiantes por internet a través de la página Web y la plataforma de notas, con personas que posean la capacidad y el conocimiento de ejecutar el objeto contractual, porque demuestran idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	SERVICIO
1	<p style="text-align: center;"><u>Servicios Incluidos en el Hosting y Dominio</u></p> <p>Hosting (Servidor Dedicado en Internet) Dominio (nombre www para el colegio) Registro en Google (listados de búsqueda) Copia de Seguridad Diaria del último mes.</p>
2	<p style="text-align: center;"><u>Módulos incluidos en la página web y programa plataforma de notas</u></p> <p style="text-align: center;">A- FORMATOS POR INTERNET:</p> <p>Planillas por Internet en línea. Exportar e Importar Planillas a Excel (off line) Listados. Logros Base. Logros Anexos. Pre matricula. Matricula. Constancias de Estudio. Observador del Alumno. Observador del Docente. Formato de solicitud de permisos Docentes. Certificados Académicos en Línea.</p> <p style="text-align: center;">B- COMUNICACION:</p> <p>Mensajes Públicos. Mensajes Privados. Correo Institucional. Envío y Recepción de Trabajos. Listado de tareas. Encuestas o Votaciones.</p> <p style="text-align: center;">C- FORMATOS DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Sedes. Grados. Áreas. Listado de Docentes. Asignación Académica.</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

Escala Valorativa.
Datos Básicos de la Institución.
Periodos y Fechas.
Apertura y Cierre de Plataforma.
Traslado de Estudiantes.
Carné Estudiantil.

D- EDICIÓN DE LA PÁGINA WEB DESDE LA PLATAFORMA:

Artículos Web.
Incluir en Cronograma.
Fotos y Videos.
Documentos Oficiales.
Comunicados.
Contrataciones.
Blog Institucional.
Información para Egresados.

E- INTERACCIÓN DE ESTUDIANTES – DOCENTES:

Envío y Recepción de Trabajos.
Listado de Tareas.
Evaluaciones en línea.
Mensajes Privados.
Mensajes Grupales.

F- ESTADÍSTICAS EN PANTALLA O ARCHIVO PDF:

Tablas de consolidados.
Tablas de resumen por periodo.
Gráficos tortas interactivas personalizables.
Grafica rendimiento por grado.
Grafica rendimiento por área.
Grafica rendimiento académico por estudiante.
Listado de Puestos por Alumno.
Listado de Puestos por Grado.
Cuadro de honor por periodo.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura.
Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura (Filtrado por docente).
Actas de Nivelación por Estudiante.
Constancias de Estudio.
Estadísticas por Sexo y Edad.
Promedio semestralizado para SIMAT.
Estadísticas complementarias.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

G- MATERIAL IMPRESO A ENTREGAR:

Cada Periodo:

- Informe académico del estudiante.
- Listado de puestos de estudiantes.
- Consolidado de notas.
- Listado de puestos por grado.
- Porcentaje de aprobado por sede y por docente.
- CD con todas las estadísticas y de todo el material impreso.

En Diciembre:

- Informe académico definitivo.
- Certificado de notas para los estudiantes de grados 5to y 11°.
- Libro de registro.
- Estadísticas finales.
- CD definitivo.

H- REQUERIMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA:

1. Nombre Completo de la Institución o Colegio.
2. Logo y/o escudo de la institución o colegio.
3. Código DANE.
4. Registro Educativo.
5. Código ICFES (opcional).
6. Resolución de Aprobación.
7. SIEE de la Institución.
8. Escala Valorativa (1-5) o (1-10) con sus desempeños en equivalencia.
9. Listado de estudiantes por grado y con el docente Encargado de ese mismo grado.
10. Asignación académica de bachillerato de cada docente; (Área, con su Intensidad Horaria).
11. Asignación académica de primaria.
12. Nombre de las sedes y el orden.
13. Nombre de las áreas con su porcentaje.
14. Nombre de los Docentes completos.
15. Nombre de los administrativos con su cargo.
16. Sistema de Evaluación (con cuantas valoraciones).

I- SOPORTE TÉCNICO:

Inducción Docentes.
Ayuda En Línea.
Soporte por Correo.
Soporte Telefónico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

--	--

4. ASPECTO PRESUPUESTAL:

No se aplica factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de servicios, que se celebra bajo la modalidad de contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebra teniendo en cuenta que demuestra la capacidad, idoneidad, precio y experiencia del contratista, a partir de las actividades que se originan en la prestación del servicio de página web y plataforma de notas en los procesos de sistematización de los estudiantes de la Institución Educativa.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las variables indicadas en el estudio previo y el análisis de precio anexo en el estudio previo, el objeto contractual tiene un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 7.990.000, 00) MCTE**. Incluido IVA.

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO	ORIGEN DEL RECURSO	FUENTE
04	10/07/2020	\$ 7.990.000	2.1.1.1.1 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	- RECURSOS BALANCE- PROPIOS Y - CONPES	5.1 5.2 2.1

4.2. FORMA DE PAGO:

Toda vez que la forma de pago será de mutuo acuerdo con el Contratista, previa presentación del recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente, y el pago de seguridad social (salud, pensión y arp).

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.

4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta y cuatro (154) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al momento de la firma del contrato y cumplimiento de los requisitos de contratación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto con lo previsto en el art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, la Institución Educativa ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de la entrega parcial o total del objeto del contrato será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	MAYOR	CONTRATISTA
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-------------

7. GARANTÍAS.

Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley” Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

EDITH GONZALEZ RAMIREZ

Rectora